

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 15031.-

VISTO:

El Expediente N° CD-020-A-2024; y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada por la Señora Victoria Lía Aragón Escudero, DNI N° 35.275.847, supera los márgenes de flexibilización establecidos por las normativas vigentes.

Que el inmueble está ubicado en la calle Santiago del Estero N° 1155 del Barrio Área Centro Este y se identifica con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-5728-0000.

Que, según el informe de la Dirección de Obras Particulares, se trata de una ampliación y modificación sin permiso, destinada a gimnasio en zona Rga3.

Que la parcela mínima según Rga3 es de 300m² (trescientos metros cuadrados), con un ancho de lote de 12m (doce metros) de frente y la referenciada se implanta en un lote de 664,16m² (seiscientos sesenta y cuatro con dieciséis metros cuadrados) con ancho de lote de 12,15m (doce con quince metros).

Que la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), Mediante Dictamen N° 57/24, no encuentra objeciones para dar viabilidad al registro de los planos, notificando a la propietaria que tendrá la opción de demoler lo construido en exceso o acogerse a la Ordenanza N° 13927 de Compensación Urbana, por el faltante de 3 (tres) módulos de estacionamiento de 15m² (quince metros cuadrados) cada uno, correspondiente a un total de 45m² (cuarenta y cinco metros cuadrados).

Que el expediente se trató en la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y posteriormente se remitió a la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo para su tratamiento y prosecución del trámite.

Que, analizadas las actuaciones, la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo estima pertinente autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a dar registro a los planos.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 060/2025 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2025 del día 23 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2025, celebrada por el Cuerpo el 06 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar registro a los planos del Trámite N° 2404260330, clase de obra: Ampliación y Modificación sin permiso, con destino a Gimnasio ubicado en la calle Santiago del Estero N° 1155 del Barrio Área Centro Este, correspondientes al inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-5728-0000, designado como Lote 5A de la Manzana O de la Chacra 132, propiedad de la Señora Victoria Lía Aragón Escudero, DNI N° 35.275.847.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que la presente ordenanza no exime al proponente de las sanciones que correspondieren por realizar una obra sin permiso municipal.-

ARTÍCULO 3º: El registro definitivo está sujeto al cumplimiento de las demás normas vigentes. Asimismo, la interesada deberá formalizar un plan de pago y abonar la primera cuota, correspondiente a los Derechos de Edificación, Compensación Urbana y Multas que correspondieran, para el registro de los planos.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° CD-020-A-2024).-

ES COPIA
lo

FDO.: FERNÁNDEZ
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	15031	/20.25
Promulgada por Decreto N°	1322	/20.25
Expte. N°	CD-020-A-2024	
Obs.:		